



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 90004

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

LUZ MARINA FONSECA BURGOS vs. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTRO.

Reconócese a la entidad Arellano Jaramillo & Abogados S.A.S., identificada con Nit 900.253.759-1, representada legalmente por el abogado Luis Eduardo Arellano Jaramillo, como apoderada general de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º 3.372 de 2 de septiembre de 2019, rendida ante la Notaría 9 del Círculo de Bogotá.

Reconócese a la abogada Martha Cecilia Rojas Rodríguez, con Tarjeta Profesional n.º 60.018, como apoderada sustituta de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), conforme al poder

que precede y en sujeción a lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Reconócese al abogado Oscar Andrés Blanco Rivera, con Tarjeta Profesional n.º 11.289, como apoderado especial de la parte opositora, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., conforme al poder que precede.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105034201700767-01
RADICADO INTERNO:	90004
RECURRENTE:	LUZ MARINA FONSECA BURGOS
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 29 de octubre de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 178 la
providencia proferida el 27 de octubre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 04 de noviembre de 2021 y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el 27 de octubre de 2021

SECRETARIA _____